

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04031178 00000003 Folios: 11
Fecha (RDD): 2004-06-11 17:15:22
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2829 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RESPUESTA A OFICIO 04508 DE ABRIL 30, 2004

REF: Expediente No. 04 031.178 – Solicitud de Patente

Entrada en Fase Nacional Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/GB02/04438

a favor de FRANK JOSEPH PRINEPPI

Titulada: CEPILLO DE DIENTES ELÉCTRICO CON AL MENOS UNA CABEZA DE CEPILLO

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad FRANK JOSEPH PRINEPPI, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 30 de Abril de 2004, y de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito:

1. ACLARAR que el solicitante de la presente invención es FRANK JOSEPH PRINEPPI y no como se indicó en el memorial Petitorio. De acuerdo con lo anterior estamos anexando copia del formulario de modificación de la solicitud donde se ha hecho la correspondiente corrección.
2. Allegar la fotocopia autenticada del documento de poder conferido por FRANK JOSEPH PRINEPPI, debidamente apostillado.
3. Me permito OBSERVAR que FRANK JOSEPH PRINEPPI es solicitante e inventor de la presente solicitud.
4. Allegar Artes finales (2 de 12 cm X 12 cm y 1 de 6 cm X 6 cm).
5. Allegar el Extracto para publicación, Tarjeta de Archivo Temático y nueva tarjeta de propietarios.

De la señora Jefe atentamente,

RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Junio 11, 2004
CHP/MEV/hsr.

63 73

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE ☒ PCT/US02/04438 MODELO DE UTILIDAD ☐ DISEÑO INDUSTRIAL ☐

SOLICITANTES, RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES FRANK JOSEPH PRINEPPI.

DOMICILIO CLOSE FORTUNE BAY, GRAND BAHAMA

APODERADO RAMIRO CASTRO DUQUE

TITULO CEPILLO DE DIENTES ELECTRICO CON AL MENOS UNA CABEZA DE CEPILLO

EXPEDIENTE No. 04 031.178 CLASIFICACION

FECHA DE SOLICITUD 01-04-2004 ROLLO MICROFILM

CERTIFICADO No. FECHA DE CONCESION VIGENCIA DESDE HASTA

PRORROGA CAMBIO DE NOMBRE

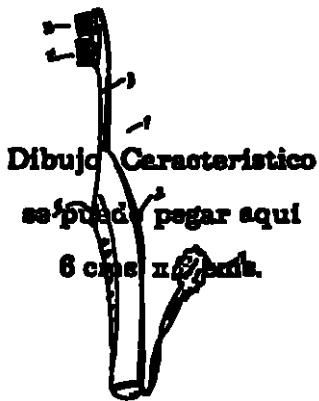
TRASPASO A

INVENTOR (ES) FRANK JOSEPH PRINEPPI

OTROS

OFICINA DE COMUNICACIONES 73

(FORMA PI - 12)	
EXTRACTO	
21	04 031.178
22	01-04-2004
31	09/969,632
32	04-10-2001
33	US
51	



Título No.
579

Fecha

1. Un cepillo de dientes eléctrico que comprende un motor eléctrico, una primera cabeza de cepillo y una segunda cabeza de cepillo; dicha primera cabeza de cepillo está conectada por una estructura impulsora a dicho motor, y una uña de arrastre se extiende desde dicha primera cabeza de cepillo y es recibida en una ranura guía dentro de dicha segunda cabeza de cepillo.

65
74

74	RAMIRO CASTRO DUQUE
72	FRANK JOSEPH PRINEPPI

86 PCT/US02/04438

Continúa al respaldo

71	FRANK JOSEPH PRINEPPI, CLOSE FORTUNE BAY, GRAND BAHAMA
54	TITULO CEPILLO DE DIENTES ELECTRICO CON AL MENOS UNA CABEZA DE CEPILLO

CORTAR POR AQUI

20. Un método para hacer y usar un cepillo de dientes eléctrico que comprende proporcionar una carcasa vacía que tiene un motor eléctrico en ella y un soporte de cabeza de cepillo en un extremo de la carcasa, proporcionar dos juegos de estructura de pivote en el soporte de cabeza de cepillo, montar una cabeza de cepillo a cada una de las estructuras de pivote, conectar operativamente un eje impulsor al motor eléctrico y a una de las cabezas de cepillo, proporcionar una uña de arrastre la cual está separada y aparte del eje impulsor, montar un extremo de la uña de arrastre a una de las cabezas de cepillo, disponer la uña de arrastre desde un cepillo hacia dentro de una ranura guía de la otra cabeza de cepillo sin ninguna estructura de soporte subyacente para la uña de arrastre entre las cabezas de cepillo, accionar el motor para rotar el eje impulsor, ocasionar que el eje impulsor en rotación rote el cepillo conectado operativamente al eje impulsor y por lo tanto cause el movimiento de la uña de arrastre, y usar la uña de arrastre en movimiento para rotar la otra de las cabezas de cepillo.

86
X 75

**EXTRACTO PARA PUBLICACION
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
Entrada en Fase Nacional**

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(21) No. SOLICITUD: 04 031.178

(86) No. SOLICITUD INTERNACIONAL
PCT/US02/04438

(22) FECHA DE
PRESENTACION: 01-04-2004

(51) INT.CL.:
(71) SOLICITANTE:
FRANK JOSEPH PRINEPPI

(30) PRIORIDAD:

(31) No. DE SOLICITUD: 09/969,632

(72) INVENTOR/ES: Frank Joseph Prineppi

(32) FECHA DE
PRESENTACION: 04-10-2001

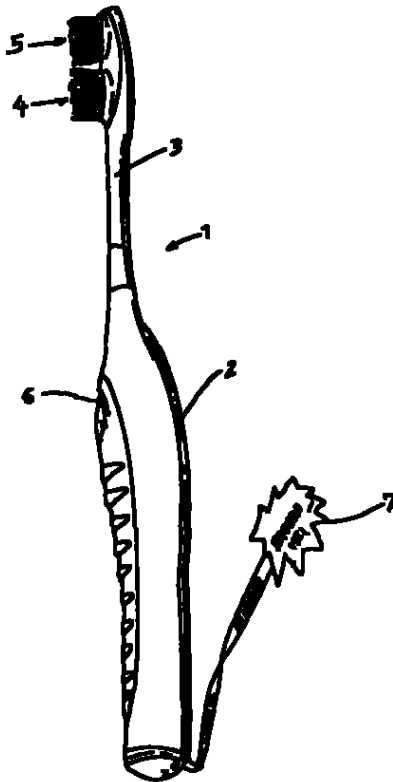
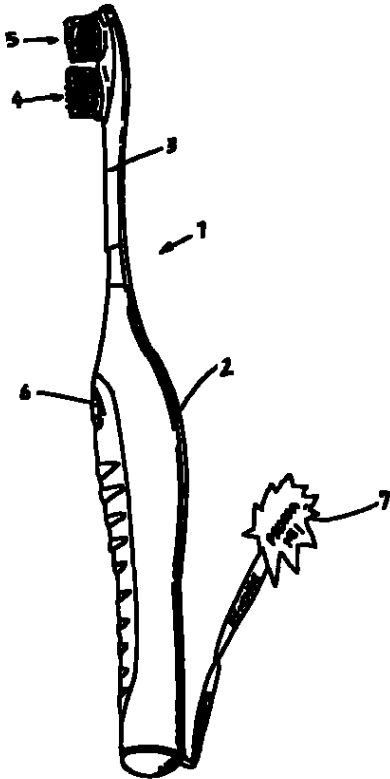
(33) PAIS: US

(74) APODERADO: RAMIRO CASTRO DUQUE

(54) TITULO: CEPILLO DE DIENTES ELÉCTRICO CON AL MENOS UNA CABEZA DE CEPILLO

(57) RESUMEN:

1. Un cepillo de dientes eléctrico que comprende un motor eléctrico, una primera cabeza de cepillo y una segunda cabeza de cepillo; dicha primera cabeza de cepillo está conectada por una estructura impulsora a dicho motor; y una uña de arrastre se extiende desde dicha primera cabeza de cepillo y es recibida en una ranura guía dentro de dicha segunda cabeza de cepillo.
20. Un método para hacer y usar un cepillo de dientes eléctrico que comprende proporcionar una carcasa vacía que tiene un motor eléctrico en ella y un soporte de cabeza de cepillo en un extremo de la carcasa, proporcionar dos juegos de estructura de pivote en el soporte de cabeza de cepillo, montar una cabeza de cepillo a cada una de las estructuras de pivote, conectar operativamente un eje impulsor al motor eléctrico y a una de las cabezas de cepillo, proporcionar una uña de arrastre la cual está separada y aparte del eje impulsor, montar un extremo de la uña de arrastre a una de las cabezas de cepillo, disponer la uña de arrastre desde un cepillo hacia dentro de una ranura guía de la otra cabeza de cepillo sin ninguna estructura de soporte subyacente para la uña de arrastre entre las cabezas de cepillo, accionar el motor para rotar el eje impulsor, ocasionar que el eje impulsor en rotación rote el cepillo conectado operativamente al eje impulsor y por lo tanto cause el movimiento de la uña de arrastre, y usar la uña de arrastre en movimiento para rotar la otra de las cabezas de cepillo.



77



APOSTILLE
(CONVENTION de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by TERRANCE R. H. GAPE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal TERRANCE R. H. GAPE
NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

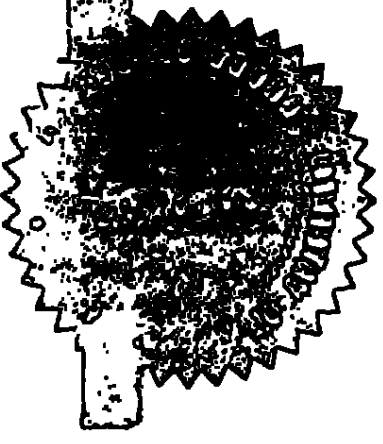
CERTIFIED

at NASSAU 6. 7TH APRIL, 2004

CARLTON LEROY WRIGHT, UNDER SECRETARY

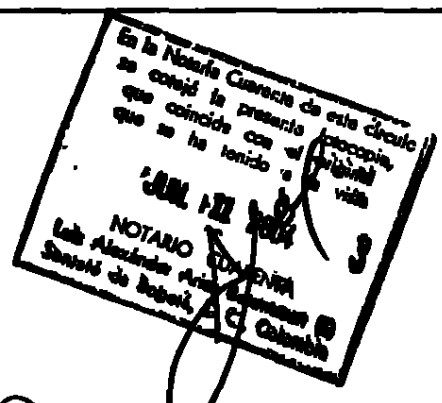
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

No. 1565 /2004



10: Signature

UNDER SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS



Brigard & Castro

BOGOTA - COLOMBIA

PODER

Yo (nosotros)

domiciliado(s) en

Nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñanzas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para ante dichas autoridades todos los pasos necesarios para el efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Esta poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituir en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 18-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en

POWER OF ATTORNEY

I (We) FRANK JOSEPH PRINEPP

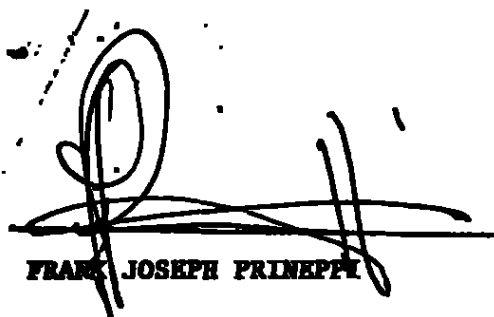
domiciled in 50 CROOKBONES CLOSE
FORTUNE BAY, GRAND BAHAMA

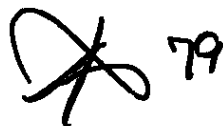
Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, transigir, comprometer, and to substitute in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciled in Carrera 7 No. 18-56, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS


FRANK JOSEPH PRINEPPI

 79

NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON

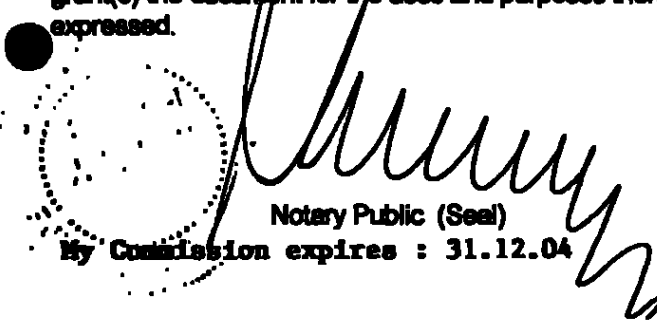
CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL

On this 5th day of April of 2004
personally appeared before me
FRANK JOSEPH PRINEPPI
Australian Passport #E7027713

Hoy de de , compareció(eron)
ante mí

who is known to me and who I attest executed the
foregoing document and he ~~(they)~~ declared he ~~(they)~~
grant(s) the document for the uses and purposes therein
expressed.

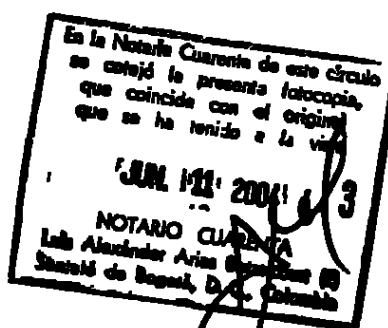
a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede y
quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los
fines y propósitos que en él se expresan.


Notary Public (Seal)
My Commission expires : 31.12.04

Notario Público (sello)

LEGALIZATION BY APOSTILLE IS REQUIRED.

LEGALIZACION POR APOSTILLA ES REQUERIDA.



COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS